**CONVENIO ADQUISICION PORTAFOLIO BENEFICIOS PREVIRED**

**CONVENIO NÚMERO 001 DEL 2021**

Entre los suscritos **YINA SOLED CUBILLOS GUTIERREZ**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Aipe - Huila con cedula **55.216.103** de Aipe – Huila, quien obra en este acto en carácter de representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPEAIPE**, con **NIT. 800.011.001-7**, con domicilio en la calle 4 No 5 - 43 del municipio de Aipe – Huila, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente convenio se designará la **COOPERATIVA**, de una parte, y **ANA BELLY MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 25.288.163, quien actua como Representante Legal del **GRUPO PREVIRED COLOMBIA S.A.S** con NIT 900.512.174 -5, ubicado en la Calle 18 A No. 5 A – 55 de Neiva Huila, quien para efectos del presente convenio se denomina **EL PROVEEDOR**, se ha celebrado contrato para la adquisición del PORTAFOLIO DE SERVICIOS y se regulara de conformidad al Codigo Civil y Codigo de Comercio Colombiano y demas normas vigentes y concordantes, de la siguiente manera.

**CONSIDERACIONES**

* Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEAIPE a través del presente contrato para la adquisición del PORTAFOLIO DE SERVICIOS buscan contribuir al bienestar, protección, servicios de calidad y beneficios a sus asociados y la seguridad de la Familia mediante alianzas estratégicas en los campos de la salud, educación, bienestar y comercio en general, brindamos a nuestros suscriptores acceso oportuno con tarífas preferenciales para todos y como resultado final satisfacer sus necesidades de prevención en salud. Su núcleo familiar para los asociados tendrá acceso a consultas ilimitadas y oportunas de medicina general.
* Que deberá entenderse por ASOCIADOS la persona natural o jurídica que forme parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEAIPE, y que cumpla con todos los requisitos de permanencia exigidos por la COOPERATIVA.
* Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**. EL PROVEEDOR a través de la suscripción ofrecerá a los asociados de la COOPERATIVA acceso directo y con tarifas preferenciales a instituciones de reconocido prestigio, para la adquisición del PORTAFOLIO DE SERVICIOS en las áreas de la Salud, Educación, Recreación y Comercio en General, conforme a la disponibilidad y requerimientos realizados por la COOPERATIVA.

**Parágrafo.** El suscriptor accede directamente a los servicios de manera libre en los términos y condiciones señaladas y cancelará directamente los servicios recibidos de dichas instituciones a las tarifas convenidas con el PROVEEDOR.

1. **PRECIO:** El valor de la suscripción a la Tarjeta Platinum Plus será de **DOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($200.000.00)** por la vigencia del presente convenio, para todos los asociados de COOPEAIPE, a los que se les subsidiará por la afiliación el cuatro (4%) del S.M.M.L.V., del valor total de la Tarjeta Platinum Plus, el cual pagará directamente al PROVEEDOR, previa presentación de la cuenta de cobro, el saldo será cancelado directamente por el asociado a COOPEAIPE.

En el caso que el asociado tome otro tipo de Tarjeta, COOPEAIPE subsidiará el mismo porcentaje del cuatro (4%) del S.M.M.L.V. y el asociado cancelará el saldo del valor de la Tarjeta adquirida directamente al PROVEEDOR, igual si el valor del plan o Tarjeta Platinum Plus llegase a cambiar para una nueva vigencia, la cooperativa continuará con el mismo porcentaje de subsidio establecido sobre el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, de igual manera GRUPO PREVIRED COLOMBIA S.A.S deberá comunicar a la cooperativa en caso de un aumento, justificando las causas.

**Parágrafo.** Los asociados que quieran adquirir este beneficio deberán tener un (1) mes de estar vinculados como asociados a la COOPERATIVA y para las renovaciones deben estar al día por todo concepto.

1. **PROCEDIMIENTO**: PREVIRED COLOMBIA, entregará semanalmente a la COOPERATIVA, a través de sus representantes un informe de los asociados que tomaran la suscripción, adjuntando la copia del contrato.
2. **FORMA DE PAGO:** LA COOPERATIVA realizará el pago por cada suscripción realizada al PROVEEDOR, consignación realizada conforme a cuenta bancaria allegada y a partir de la presentación de la cuenta de cobro por parte del PROVEEDOR dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de esta.
3. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**: El PROVEEDOR podrá incluir a LA COOPERATIVA en sus pautas publicitarias en medios de comunicación masiva regionales (radio, televisión, prensa, medios digitales y electronicos, etc.), previa autorización a la COOPERATIVA.
4. **INDEPENDENCIA LABORAL:** EL PROVEEDOR actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con la COOPERATIVA y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA COOPERATIVA de conformidad con la Ley, así como el traslado de los valores estipulados por la prestación del servicio (SUSCRIPCION).

**Parágrafo**: Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter civil y comercial, por lo tanto, ni el PROVEEDOR ni sus profesionales, en ningún momento tendrán derecho a reclamaciones de prestaciones sociales u otros emolumentos de orden laboral. Igualmente, el PROVEEDOR no estará sometido a ninguna subordinación por parte de LA COOPERATIVA, que implique cumplimiento de horarios, de ejecución de labores específicas que conlleven a configurar una relación laboral al tenor de lo señalado en el C.S.T.

1. Las partes acuerdan anexar al presente convenio toda la documentación necesaria y requerida para la legalización y funcionamiento del presente contrato.
2. **INDEMNIDAD Y SUBROGACIÓN**: EL PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a LA COOPERATIVA, sus colaboradores, agentes y funcionarios, de cualquier reclamo, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente convenio. En tal sentido, LA COOPERATIVA podrá exigir al PROVEEDOR la indemnización de los perjuicios que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión. En los casos en que se presente reclamación, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles AL PROVEEDOR con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente convenio, LA COOPERATIVA podrá llamar en garantía AL PROVEEDOR En todo caso, si LA COOPERATIVA paga como resultado de una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión en los términos antes mencionados, se subrogará en los derechos, acciones y prerrogativas de la(s) persona(s) beneficiada(s) con el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 1668 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en la ley 678 de 2001, o las normas que la sustituyan o modifiquen.
3. **VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato, es de un (1) año y no podrá renovarse automaticamente por un periodo más, para prorrogarse debe exisitir comunicación expresa del algun representante legal manifestando seguir un periodo igual con 30 días antes de vencer el plazo de ejecución inicial, si no existe expreción de prorroga no exisitira lugar a indemnización alguna para ninguna parte.
4. **TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes cláusulas:
   1. Por mutuo acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento. La decisión de dar por terminado el convenio se deberá comunicar por escrito a la otra parte con, por lo menos, cinco (5) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el convenio.
   2. Por liquidación o disolución de cualquiera de las personas jurídicas comprometidas en el contrato.
   3. Por incumplimiento de cualquier de las personas jurídicas comprometidas en contrato.
   4. Por decisión unilateral de LA COOPERATIVA y/o EL PROVEEDOR personas jurídicas comprometidas en este convenio. Para la cual se dará previa información al proveedor por lo menos con treinta (30) días de anticipación.
5. **CESIÒN:** El PROVEEDOR no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, sin autorización expresa de la Cooperativa.
6. **DISPOSICIONES LEGALES:** Elpresente convenio es ley para las partes. Todo aquello no acordado en este convenio se regirá por las disposiciones establecidas en los preceptos legales que sean compatibles con la naturaleza de este convenio.
7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** las partesdeclaran bajo juramento no hallasen en curso de ningunade las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios.
8. **AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEBIDO AL CONVENIO**: **EL PROVEEDOR**, de manera libre, voluntaria, previa y expresa **AUTORIZA** a **LA COOPERATIVA**, para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de su información personal. **EL PROVEEDOR** declara que ha sido informado sobre el tratamiento al que será sometida la información por el suministrada, lo cual consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, confirmar, verificar, referenciar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que haya sido por él suministrada o que sobre él se recoja, con excepción a lo establecido por ley. Así mismo, declara haber sido enterado que el tratamiento de sus datos personales tiene por finalidad que **LA COOPERATIVA** tenga conocimiento y pueda verificar la información suministrada para efectos de la firma del convenio, el desarrollo del convenio y las situaciones derivadas por causa o con ocasión de este. Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** declara que comprende y está informado de los derechos que le asisten como titular de la información a los cuales se refiere la Ley 1581 de 2012, como son: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, c) Ser informado del uso que se le ha dado a los datos personales, d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por la eventual infracción en el tratamiento de datos personales, e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales y f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, g) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre datos sensibles. **EL PROVEEDOR** declara que la información suministrada a **LA COOPERATIVA** es totalmente completa, exacta y veraz, en consecuencia, autoriza que la misma permanezca en sus archivos y/o bases de datos durante la existencia de **LA COOPERATIVA** y hasta después de terminado el convenio, siempre y cuando, exista un deber de conservación legal o contractual por parte de **LA COOPERATIVA**.
9. **DOMICILIO:** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para efectos relacionados con el presente convenio el envío de correspondencia, avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales surtirán plenamente sus efectos siempre y cuando se efectúen en las siguientes direcciones **LA COOPERATIVA** en la Calle 4 5 43 Barrio Centro, de la ciudad de Aipe - Huila y **EL PROVEEDOR** en la Calle 18A No 5A - 37 Barrio Quirinal, de la ciudad de Neiva - Huila. **EL PROVEEDOR** deberá informar por escrito a **LA COOPERATIVA** cualquier cambio que tenga respecto de la dirección aquí registrada.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares en el municipio de Aipe, a los 18 días del mes de febrero de 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**YINA SOLED CUBILLOS GUTIERREZ**   **ANA BELLY MUÑOZ**

Representante Legal Representante Legal

Coopeaipe Grupo Previred Colombia S.A.S

c.c. 55.216.103 c.c. 25.288.163